MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 213 -2020-D-HH-MINSA

REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 20 OCT 2020

VISTO:

El Expediente N° 005725-2020, que contiene Informe N°0229-2020-UAD/HH; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-D-HH-MINSA de fecha 17 de enero del 2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Unidad Ejecutora 140 Hospital de Huaycán;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: " *Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento*";

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 del mencionado Reglamento señala que: " *El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación*";

Que, asimismo, el numeral 44.5 del artículo 44 del citado Reglamento prescribe que: "*Titular de la Entidad o funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformidad señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros*";

Que, el citado artículo además precisa (...) *Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúan el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente (...) Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse el nuevo integrante (...) Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurre en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones;*

Que, con el documento de visto se solicita la Conformación del Comité para la Licitación Pública N° 001-2020-HH "ADQUISICION DE OXIGENO MEDICINAL GAS PARA EL HOSPITAL DE HUAYCAN", conforme a lo regulado por la Ley precedente;

Contando con la visación de la Unidad de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 082 – 2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán y Resolución Viceministerial N° 0026-2020-SA/DVM-PAS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el Comité para la Licitación Publica N° 001-2020-HH **"ADQUISICION DE OXIGENO MEDICINAL GAS PARA EL HOSPITAL DE HUAYCAN"**, el mismo que estará integrado por los servidores que se indican:

TITULARES:

- DORIS ELIZABETH BUSTAMANTE GAMONAL — Presidente
- HANS PABLO DENHOLM BALDEON BAQUERIZO — 1er. Miembro
- MIRIAN BRIGIDA CHAVEZ DIEGO — 2do. Miembro

SUPLENTES:

- AYALA MATTA CECILIA ARACELLY — Presidente
- LUCANO MARQUEZ JORDAN ALEXIS — 1er. Miembro
- ELIANA ISABEL COTRINA ALIAGA — 2do. Miembro

ARTICULO 2°.- ENCARGAR que el comité designado en el Artículo precedente, se avoque al cumplimiento de las funciones que corresponden conforme a Ley.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para la supervisión y seguimiento que corresponden, bajo responsabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Dr. JOSE E. VILLARREAL PALOMINO
C.M.P. 031889 R.N.E. 022395
Director

JEVP/maac.-
DISTRIBUCION
( ) Dirección.
( ) U. Administración.
( ) Asesoria Legal.
( ) C. Logística
( ) Comité Selección.
( ) OCI
( ) Archivo.